

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-0001408 ✓

LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 13 de marzo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA.;

QUE el Ing. Msc. José Luis Méndez Tamán, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Aida Manrique Rossi, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de

El Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.154.DIC.I, de 1997.04.02, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-52-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-040 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA., en CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

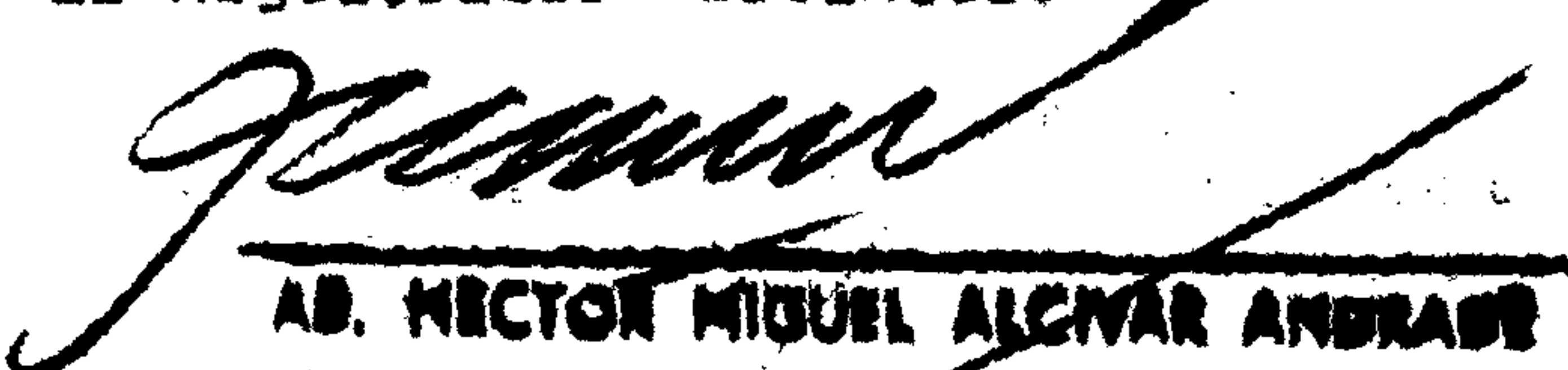
ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 ABR 1997 ✓

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 6.359, número 804 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.155 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.182 del Registro Industrial de 1.970; 5.423 de igual Registro de 1.975; 26.403 de dicho Registro de 1.990; y, 10.789 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinte i ocho de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

